



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MENDOZA, 27 AGO 2026

RESOLUCION N° 4025 SYJ

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2026-06771811--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; la Ley Provincial N° 9.501; la Ley Provincial N° 6.722 y sus modificatorias; la Ley Provincial N° 9.139; la Ley Nacional N° 26.061; el Decreto N° 1.104 de fecha 9 de agosto de 2021; la Resolución Ministerial N° 1.484-SyJ de fecha 20 de mayo de 2024; la Ley Nacional N° 27.801 de Régimen Penal Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1484/24 SyJ de fecha 20 de mayo de 2024 se dispuso que U.P.A.N.A. pasara a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que dicha reorientación tuvo por finalidad optimizar el funcionamiento de la Unidad, fortalecer un abordaje eficaz e interdisciplinario de la responsabilidad penal juvenil, profundizar las acciones de prevención e intervención respecto de adolescentes en conflicto con la ley penal, favorecer su reinserción social y garantizar, en todo momento, la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que la Ley Provincial N° 9.501 atribuye al Ministerio de Seguridad y Justicia la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública y, en particular, la organización y conducción del sistema de Policía de la Provincia, la vinculación con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal y la administración de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 9.501 faculta a los Ministros a dirigir y controlar las dependencias que les estén jerárquicamente subordinadas y a dictar los actos administrativos y normas reglamentarias correspondientes al régimen administrativo de su Ministerio;

Que el artículo 4 de la Ley N° 6.722 establece que el Ministerio de Seguridad y Justicia tiene a su cargo la conducción orgánica y funcional del sistema de Policías de la Provincia, pudiendo las atribuciones inherentes a dicha conducción ser ejercidas a través de las Subsecretarías y Direcciones de las áreas específicas, conforme las normas que se dicten al efecto;

Que, sin perjuicio de la inserción orgánica de U.P.A.N.A. en la Subsecretaría de Justicia, su naturaleza de unidad policial exige compatibilizar dicha ubicación institucional con la conducción funcional, jerárquica y disciplinaria propia de las Policías de la Provincia, conforme a la Ley N° 6.722 y a las atribuciones que correspondan a la Dirección General de Policías en el marco de la normativa organizativa vigente;

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

RESOLUCIÓN N° 4025 Syl

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, junto con los organismos provinciales competentes en materia de educación, infancias y adolescencias, ha impulsado una propuesta normativa para un nuevo régimen integral de responsabilidad penal juvenil, actualmente en trámite ante la Legislatura de la Provincia de Mendoza, en relación con la Ley Nacional N° 27.801;

Que la Ley Nacional N° 27.801 establece el Régimen Penal Juvenil aplicable a las personas adolescentes de entre 14 a 17 años y, en su artículo 49, invita expresamente a las provincias a adecuar la legislación procesal penal y las normas administrativas aplicables a los principios, garantías y derechos consagrados en dicho régimen;

Que el citado régimen nacional exige, asimismo, especialización y capacitación del personal que interviene con adolescentes, y establece pautas específicas respecto de las condiciones de permanencia y alojamiento, la protección de su dignidad y la separación respecto de personas adultas privadas de libertad;

Que la Ley Provincial N° 9.139 y la Ley Nacional N° 26.061 imponen que toda intervención estatal respecto de niños, niñas y adolescentes se desarrolle conforme a los principios de protección integral, interés superior, especialidad, trato digno y respeto efectivo de sus derechos y garantías;

Que actualmente funcionan distintas dependencias U.P.A.N.A. distribuidas en el territorio provincial, por lo que resulta necesario establecer una instancia de conducción, coordinación y supervisión que permita unificar criterios de actuación, ordenar los circuitos de información, fortalecer la especialización del personal y optimizar el empleo de los recursos disponibles;

Que, en este contexto, corresponde fortalecer la organización de las dependencias U.P.A.N.A., asegurando una conducción especializada, criterios homogéneos de actuación, mecanismos de supervisión y capacitación permanente, sin alterar las competencias propias de las autoridades judiciales, del Ministerio Público Fiscal ni de los organismos administrativos de protección integral;

Que resulta igualmente necesario establecer reglas uniformes de registración y producción de información de gestión, bajo estrictas condiciones de reserva, confidencialidad y protección de datos personales, evitando toda utilización ajena a las finalidades institucionales y legales de las unidades;

Que la reorganización proyectada debe preservar el estado policial, la situación de revista, la jerarquía, el régimen disciplinario y los restantes derechos y obligaciones del personal policial afectado a U.P.A.N.A., de conformidad con la Ley N° 6.722 y demás normativa aplicable;

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

RESOLUCIÓN N° 4025 SYJ

Que, en consecuencia, resulta oportuno crear una Jefatura Provincial U.P.A.N.A. que ejerza funciones de conducción, coordinación y supervisión sobre las dependencias territoriales, sistematice información, detecte necesidades operativas, promueva la capacitación y profesionalización del personal y articule institucionalmente con los organismos competentes;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, y no tiene objeciones;

Que en orden 07 interviene la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio sin objeciones que formular a la emisión de la presente resolución por parte de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, en concordancia con el Art. 2 incs. b), d) y e) y Art 12 inc. 17) de la Ley N° 9501, y Arts. 2° y 14 de la Ley N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 12 de la Ley N° 9.501 y el artículo 4 de la Ley N° 6.722;

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Créase la Jefatura Provincial de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y Adolescencia (U.P.A.N.A.), como instancia de conducción, coordinación y supervisión de las dependencias U.P.A.N.A. existentes en el territorio provincial, la que dependerá orgánicamente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La conducción de U.P.A.N.A. estará a cargo de personal policial con jerarquía adecuada a la función. La Jefatura Provincial U.P.A.N.A. será ejercida por un Oficial Superior de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado conforme al régimen vigente y por la autoridad competente.

La dependencia orgánica y funcional establecida en el presente artículo respecto de la Jefatura Provincial no altera el estado policial, la situación de revista, el régimen jerárquico, disciplinario ni los restantes derechos y obligaciones que correspondan al personal asignado conforme a la Ley N° 6.722 y normativa complementaria.

ARTÍCULO 2°- Establézcase que la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. tendrá como misión conducir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las dependencias territoriales, procurando la unificación y estandarización de los criterios de actuación operativa, la adecuada utilización de los recursos humanos y materiales y el fortalecimiento de la especialización de la intervención policial con niños, niñas y adolescentes.

A tal efecto, serán funciones de la Jefatura Provincial:

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

RESOLUCION N° **4025 SyJ**

- Myf
- PR
- a) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas dependencias U.P.A.N.A. de la Provincia.
 - b) Impartir pautas e instrucciones operativas internas, dentro del marco normativo vigente y de las directivas emanadas de la Subsecretaría de Justicia, procurando la uniformidad de los procedimientos.
 - c) Elaborar y proponer protocolos y procedimientos estandarizados de intervención y someterlos a aprobación por la Subsecretaría de Justicia.
 - d) Promover la capacitación, actualización y profesionalización permanente del personal afectado a las unidades.
 - e) Supervisar las condiciones operativas de las dependencias y el cumplimiento de las pautas especiales de resguardo aplicables a niños, niñas y adolescentes durante su permanencia transitoria, y elevar los requerimientos necesarios de infraestructura y recursos.
 - f) Relevar y sistematizar información relativa a las intervenciones realizadas, bajo criterios de necesidad, finalidad, confidencialidad y protección de datos personales.
 - g) Elaborar informes estadísticos y de gestión, preferentemente sobre datos agregados o anonimizados, que permitan evaluar el funcionamiento de las unidades y proponer medidas de mejora.
 - h) Detectar necesidades operativas y proponer a la Subsecretaría de Justicia medidas destinadas a optimizar la distribución de recursos humanos, materiales y tecnológicos.
 - i) Mantener comunicación permanente con la Subsecretaría de Justicia respecto del funcionamiento, necesidades, contingencias y evolución de las unidades.
 - j) Promover y coordinar la articulación institucional con el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, los organismos administrativos de protección integral y demás organismos competentes en materia de niñez y adolescencia, todo con supervisión de la Subsecretaría de Justicia.
 - k) Coordinar, cuando corresponda y conforme a orden o requerimiento de autoridad competente, las derivaciones o intervenciones interjurisdiccionales entre las distintas dependencias U.P.A.N.A.

ARTÍCULO 3º- Apruébese el Organigrama Provincial de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y Adolescencia (U.P.A.N.A.), que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, estableciéndose las siguientes dependencias territoriales:

- a) U.P.A.N.A. Centro.
- b) U.P.A.N.A. Este.
- c) U.P.A.N.A. Valle de Uco.
- d) U.P.A.N.A. Sur.
- e) U.P.A.N.A. General Alvear, como dependencia territorial de U.P.A.N.A. Sur.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

RESOLUCIÓN N° 4025 SYJ

Las dependencias territoriales estarán sujetas a la conducción y supervisión de la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. Sin perjuicio de ello, U.P.A.N.A. General Alvear mantendrá dependencia operativa inmediata de U.P.A.N.A. Sur, conforme al esquema aprobado en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º- Establézcase la siguiente distribución de jurisdicción territorial para las dependencias U.P.A.N.A.:

- a) U.P.A.N.A. Centro: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú.
- b) U.P.A.N.A. Este: Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín y Santa Rosa.
- c) U.P.A.N.A. Valle de Uco: San Carlos, Tunuyán y Tupungato.
- d) U.P.A.N.A. Sur: San Rafael y Malargüe.
- e) U.P.A.N.A. General Alvear: Departamento de General Alvear, con dependencia operativa de U.P.A.N.A. Sur.

ARTÍCULO 5º- Cada dependencia territorial U.P.A.N.A. estará a cargo de personal policial con jerarquía de Oficial Jefe, designado conforme al régimen vigente, quien dependerá funcionalmente de la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. y tendrá a su cargo la conducción y supervisión del personal asignado, sin perjuicio de la dependencia funcional general de la Dirección General de Policías prevista en el artículo 1º.

Los responsables de cada dependencia deberán garantizar el cumplimiento de las funciones específicas de la Unidad, el resguardo de la integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, el cumplimiento de los protocolos vigentes y la adecuada atención de los requerimientos emanados de las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes.

ARTÍCULO 6º- Establézcase que las dependencias U.P.A.N.A. tendrán como función específica intervenir, dentro de las competencias policiales, en los procedimientos que involucren a niños, niñas y adolescentes cuando corresponda una actuación especializada, con particular referencia a las personas adolescentes comprendidas en el Régimen Penal Juvenil, esto es de Niños, Niñas y Adolescentes de entre 14 y 17 años, conforme las órdenes y requerimientos emanados de las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes.

Asimismo, realizarán las tareas de identificación y registración estrictamente necesarias para documentar las actuaciones correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y con especial resguardo del carácter reservado de la información y de los derechos y garantías de las personas involucradas.

Durante toda permanencia transitoria en las dependencias deberá garantizarse la integridad física y psíquica, el trato digno, la privacidad y la separación respecto de personas adultas privadas de libertad, debiendo darse inmediato cumplimiento a las disposiciones de la autoridad competente relativas a la situación y destino de la persona adolescente.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

RESOLUCIÓN N° 4025 SYJ

ARTÍCULO 7º- El personal policial que preste funciones en las dependencias U.P.A.N.A. deberá observar los principios de especialidad, legalidad, interés superior, trato digno, mínima intervención, confidencialidad, protección integral y respeto de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la legislación nacional, provincial y los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables.

La Jefatura Provincial promoverá programas de capacitación y actualización permanente del personal en materia de régimen penal juvenil, derechos de niños, niñas y adolescentes, intervención policial especializada, manejo de situaciones de crisis, prevención de violencias y procedimientos específicos.

ARTÍCULO 8º- La Jefatura Provincial U.P.A.N.A. deberá elaborar y elevar a la Subsecretaría de Justicia, con la periodicidad que ésta determine, informes de gestión que contengan, entre otros aspectos, información estadística sobre las intervenciones realizadas, necesidades operativas, recursos disponibles, cumplimiento de pautas y protocolos y propuestas de mejora.

Toda información individual deberá tratarse con acceso restringido y de conformidad con las normas vigentes en materia de protección de datos personales, reserva de las actuaciones y confidencialidad de la información relativa a niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 9º- Encomiéndese a la Subsecretaría de Justicia la implementación operativa de la presente resolución y facúltase a dictar, en el ámbito de las competencias que le correspondan, instrucciones internas, protocolos operativos y medidas de coordinación necesarias para su ejecución, así como a proponer las adecuaciones de recursos humanos, materiales y tecnológicos que resulten necesarias.

Las medidas que se adopten en virtud del presente artículo deberán respetar la estructura, jerarquías, competencias y régimen legal aplicable al personal policial.

ARTÍCULO 10º- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

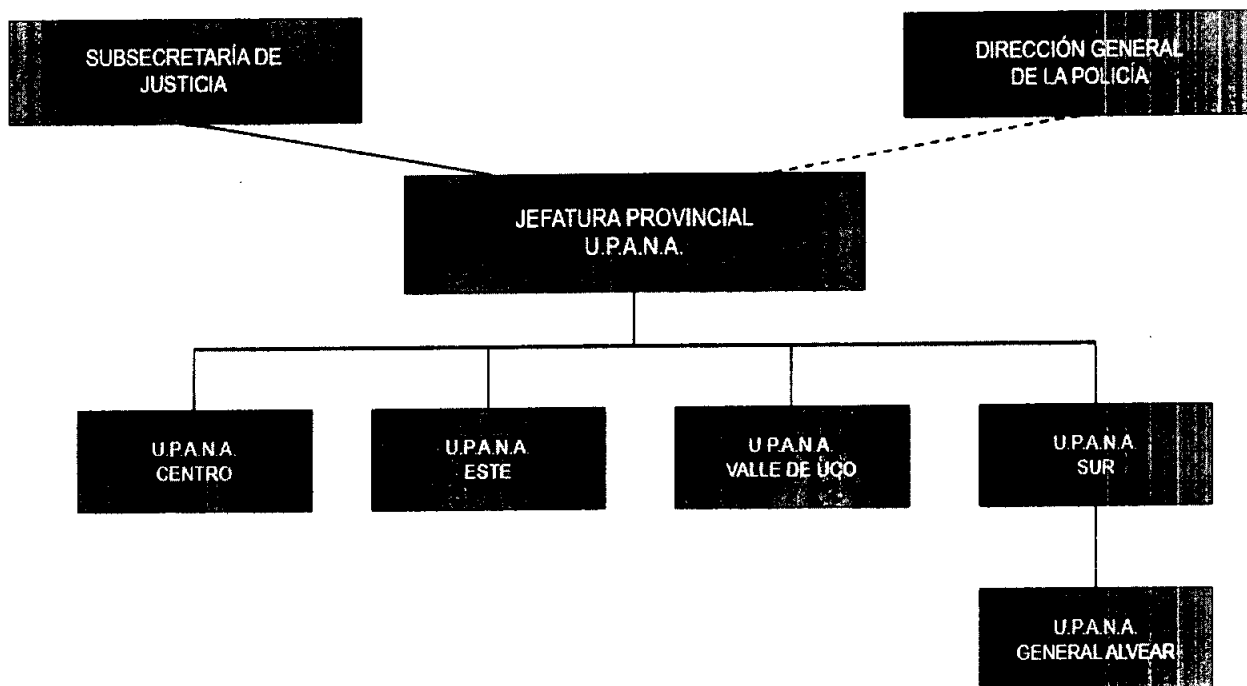
Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"
RESOLUCION N° 4025 SYJ

ANEXO I
ORGANIGRAMA PROVINCIAL U.P.A.N.A.
ORGANIGRAMA DE LA U.P.A.N.A. PROVINCIAL



Línea continua: dependencia orgánica Línea discontinua: dependencia funcional

U.P.A.N.A. General Alvear posee jurisdicción territorial sobre el Departamento de General Alvear y depende operativamente de U.P.A.N.A. Sur, sin perjuicio de la conducción y supervisión provincial ejercida por la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. y de la dependencia funcional general de la Dirección General de Policías.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia